



RESOLUCIÓN N° 02/2022.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota ingresada por parte de vecinos de calle Gualeguaychú, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan la modificación de sentido de circulación a mano única de Norte a Sur de calle Gualeguaychú entre calles Santiago del Estero y Entre Ríos continuando con idéntica dirección de calle Falucho, manifestando que resulta muy peligrosa la circulación de vehículos al tener la doble mano, considerando además que está permitido estacionar en ambos cordones y siendo acceso al barrio a partir de una arteria principal de doble mano como lo es calle Entre Ríos en su esquina sur.

Que se solicitó al Área de Prevención y Seguridad Urbana un informe para que evalúe la viabilidad de dicho pedido, resultando el mismo con los puntos siguientes:

- El ingreso al barrio, el ingreso al Nido, la salida de la ciudad por la planta de reciclado y para llegar al Barrio Norte y del Lago quedaría reducido a calle Democracia que en sus primeras cuadras desde Entre Ríos a Tucumán es angosta, aunque tenga una sola circulación. Por lo tanto, no sería conveniente innovar hasta tanto no sea resuelto el tránsito por Av. Pesante como una de las salidas de la ciudad.
- Si se estableciera a calle Gualeguaychú como mano única, momentáneamente quedaría prácticamente desperdiciada la Avenida desde Santiago del Estero hasta Mendoza. Por lo menos hasta que se haga un ingreso vehicular agilizado en toda la zona del loteo que actualmente se está desarrollando.
- Atendiendo las razones de circulación única de calle Gualeguaychú, tal vez este no sería el momento adecuado si no se logran algunas mejoras en los accesos a los barrios mencionados anteriormente. Como alternativa podrían establecerse como estacionamiento sobre un solo lado en las cuadras que se pretenden cambiar.
- Otra alternativa sería completar la Avenida con canteros y luminarias en el centro hasta calle Entre Ríos, ensanchando sobre el punto cardinal Este ya que el espacio de vereda tiene 1,5mts más de ancho.

Que teniendo en cuenta el informe del Área de Prevención y Seguridad Urbana este Cuerpo Deliberativo considera que no es momento de realizar la modificación solicitada por parte de los vecinos.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud por parte de los vecinos de calle
Gualeguaychú, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a los interesados. –

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-